



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-4028-UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. GAGGIOTTI, MARIA CECILIA quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Coordinación General del Programa de Valorización del Conocimiento en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 35 por la citada dependencia y en el Orden 46 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-66129-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. GAGGIOTTI, MARIA CECILIA (D.N.I. 28.764.932), obrante en el orden 37, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el Orden 35, que forma parte de la presente, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla en el Orden 35 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. GAGGIOTTI, MARIA CECILIA, entre el 1º de septiembre

de 2019 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Ciencia y Tecnología.

mp